

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

ACUERDO mediante el cual el Director General delega la facultad de suscribir contratos y convenios en representación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Al margen un logotipo, que dice: Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Acuerdo establecido con la Dirección General

Folio: 0129

Fecha: 1.VIII.2007

Asunto:

Acuerdo mediante el cual el Director General delega la facultad de suscribir contratos y convenios en representación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Unidad Administrativa:

Dirección Técnica. Dirección de Administración y Finanzas. Dirección de Operación. Dirección de Planeación y Desarrollo. Dirección Jurídica.

Objetivo:

Que los Directores Técnico, de Administración y Finanzas, de Operación y de Planeación y Desarrollo representen a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y suscriban los contratos, convenios o acuerdos en que sean parte o tengan interés, relativos a obra pública, servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, enajenación de bienes, uso y aprovechamiento del derecho de vía, fideicomisos y mandatos, acorde al ejercicio de sus funciones y conforme a su nombramiento, al poder que para el efecto se les otorgue y a los artículos octavo fracción II del decreto por el que se crea Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, 22 fracciones I, II, VII y VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 17, 18 fracciones XV, XX, XXI y XXX, 20 fracciones IV y VI del Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Descripción:

Dentro de las facultades comunes de los Directores de área se establece que deberán suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones, los que procedan por delegación de facultades y los que les correspondan por suplencia. En este sentido, se considera conveniente que para establecer de manera adecuada los derechos, obligaciones y la observación de los aspectos técnicos, administrativos y económicos, los Directores Técnico, de Administración y Finanzas, de Operación y de Planeación y Desarrollo en el ámbito de su competencia deberán representar a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos en los contratos, convenios o acuerdos relacionados con la obra pública, servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, enajenación de bienes, uso y aprovechamiento del derecho de vía, fideicomisos y mandatos, una vez que se hayan cubierto los requerimientos previstos en el marco jurídico vigente. Conforme al artículo 24 fracción IX del Estatuto Orgánico de CAPUFE, la Dirección Jurídica cuando sea requerido para ello, avalará el contenido de los contratos y convenios desde el punto de vista jurídico. Asimismo la Dirección Jurídica sólo firmará como representante los contratos que directamente solicite esa Dirección, los cuales sólo podrá suscribirlos conjuntamente con la Dirección de Administración y Finanzas o la Dirección General.

Se deja sin efecto el Acuerdo con número de folio 0013 de fecha 27/03/07 de la Dirección General con la Dirección Jurídica.

El Manual de Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberán adecuarse al presente Acuerdo.

Los procedimientos para la formalización y autorización de contratos y convenios de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas deberán adecuarse al presente Acuerdo.

Justificación:

Con fundamento en el artículo octavo fracción II del Decreto del Ejecutivo Federal por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1963 y reestructurada su organización y funcionamiento por decreto presidencial publicado el 2 de agosto de 1985, modificado el 24 de noviembre de 1993 y el 14 de septiembre de 1995, 22 fracciones I, II, VII y VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, los artículos 17, 18 fracciones XV, XX, XXI y XXX, 20 fracciones IV y VI del Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, los Directores Técnico, de Administración y Finanzas, de Operación y de Planeación y Desarrollo y Jurídico suscribirán los contratos, convenios y acuerdos relativos al ejercicio de las funciones que les confiere el propio Estatuto Orgánico.

Se anexa documentación:

Acuerdo con número de folio 0013 de fecha 27/03/07 de la Dirección General con la Dirección Jurídica, que se deja sin efectos.

El Responsable, **Omar Ortiz Ramírez**.- Rúbrica.- Autorización, **Humberto Treviño Landois**.- Rúbrica.-

El Responsable, **Alfredo Amezcua Alcaraz**.- Rúbrica.- El Responsable, **José Francisco Barrera Guzmán**.- Rúbrica.- El Responsable, **Jorge Antonio García Garza**.- Rúbrica.- El Responsable, **Mariano Chimés Fernández**.- Rúbrica.

(R.- 259917)